

7363 RESOLUCION de 6 de marzo de 1986, de la Diputación Provincial de Cáceres, referente a la convocatoria para proveer 35 plazas de Conductores-Bomberos.

Esta excelentísima Diputación anuncia la provisión de 35 plazas de Conductores-Bomberos, mediante el sistema de oposición libre, en régimen de contratación laboral fija, dotadas con las retribuciones asignadas a los Oficiales de primera en el Convenio Colectivo aprobado por la Corporación para su personal laboral.

Las bases figuran insertas en el «Boletín Oficial» de esta provincia, número 53, de 6 de marzo actual, siendo el plazo de presentación de instancias de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 6 de marzo de 1986.—El Secretario—4.653-E (19229).

7364 RESOLUCION de 6 de marzo de 1986, del Ayuntamiento de Ripollet, referente a la convocatoria para proveer plazas de funcionarios de esta Corporación.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 49, de fecha 26 de febrero de 1986, se insertan las bases para cubrir en propiedad las siguientes plazas de este Ayuntamiento:

Dos plazas de Técnicos de Administración General encuadradas en el grupo de Administración General, subgrupo de Técnicos, correspondientes al grupo A, coeficiente 5, mediante concurso-oposición; derechos de examen, 1.000 pesetas.

Una plaza de Asistente Social, encuadrada en el grupo de Administración Especial, correspondiente al grupo B, coeficiente 3,3, mediante concurso-oposición; derechos de examen, 500 pesetas.

Dos plazas de Operarios de Oficios del Mercado Municipal encuadradas en el grupo de Administración Especial, subgrupo Servicios Especiales, clase Personal de Oficios correspondiente al grupo C, coeficiente 1,3, mediante concurso-oposición; derechos de examen, 500 pesetas.

Una plaza de Operario de Oficios del Matadero Municipal, encuadrada en el grupo de Administración Especial, subgrupo de Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, correspondiente al grupo E, coeficiente 1,3, mediante concurso-oposición; derechos de examen, 500 pesetas.

Las instancias solicitando optar a estas plazas deberán dirigirse al ilustrísimo señor Alcalde-Presidente de esta Corporación y presentarse en el Registro General debidamente reintegradas en el plazo de veinte días naturales, contados a partir de aquel en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los sucesivos anuncios se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento; de conformidad con la legislación vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ripollet, 6 de marzo de 1986.—El Alcalde.—4.584-E (18320).

7365 RESOLUCION de 7 de marzo de 1986, del Ayuntamiento de Barcelona, referente al concurso-oposición libre, para la provisión de once plazas de Técnico Superior en Ciencias.

La «Gaceta Municipal de Barcelona» número 30, de 30 de noviembre de 1985, rectificada por la número 6, de 28 de febrero de 1986, publica las bases que han de regir el concurso-oposición libre para la provisión de once plazas de Técnico Superior en Ciencias.

Quienes deseen tomar parte en el concurso-oposición libre deberán presentar instancia en el Registro General dentro del improrrogable plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y acompañar recibo acreditativo de haber abonado 2.000 pesetas como derechos de examen.

Los sucesivos anuncios sobre esta convocatoria se publicarán en la «Gaceta Municipal de Barcelona».

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en la letra a) de la base tercera de la convocatoria y en el artículo 18.1 del Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, de 19 de diciembre de 1984.

Barcelona, 7 de marzo de 1986.—El Secretario general, Jordi Baulies Cortal.—4.688-E (19334).

7366 RESOLUCION de 7 de marzo de 1986, del Ayuntamiento de Sarrión, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Auxiliar de Administración General.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Teruel» número 31, de 7 de marzo de 1986, se publican las bases para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Administración General, encuadrada en el grupo de Administración General, dotada con los emolumentos correspondientes al nivel 4, coeficiente 1,7.

Las instancias se presentarán, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en las Oficinas Municipales.

Los sucesivos anuncios relativos a esta convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Teruel» y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Sarrión, 7 de marzo de 1986.—El Alcalde, Juan José Edo Alcodori.—4.602-E (18763).

7367 RESOLUCION de 10 de marzo de 1986, del Ayuntamiento de Guareña, referente a la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo de Administración General.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz» número 52, de 5 de marzo del año actual, se inserta convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo de Administración General, con índice de proporcionalidad 6, coeficiente 2,3, mediante oposición restringida.

El plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en esta oposición, será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio.

Los sucesivos anuncios referentes a esta oposición serán publicados únicamente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Guareña.

Guareña, 10 de marzo de 1986.—El Alcalde.—4.694-E (19340).

UNIVERSIDADES

7368 RESOLUCION de 10 de enero de 1986, de la Universidad de Valladolid, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Escala Auxiliar de esta Universidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad aprobados por Real Decreto 1286/1985, de 26 de junio, y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.º e), de la misma norma, así como de los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar de la Universidad de Valladolid con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 38 plazas para la Escala Auxiliar de la Universidad de Valladolid, de acuerdo con la siguiente distribución:

- a) Diecinueve promoción Interna previstas en el artículo 165 de los Estatutos, aprobados por Real Decreto 1286/1985, de 26 de junio.
- b) Diecinueve plazas para el resto de los aspirantes.

1.2 Las vacantes sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán al turno libre.

1.3 La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, Estatutos de la propia Universidad y las normas de esta Resolución.

1.4 La elección de las plazas incluidas en la base 1.1 se realizará por los aspirantes aprobados según el orden de puntuación

obtenida. No obstante lo señalado en la base anterior, los aspirantes de promoción interna deberán elegir y tendrán preferencia para ello respecto del resto de los aprobados.

1.5 El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

1.6 En la fase de concurso se valorarán exclusivamente los servicios efectivos prestados hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias como funcionario de empleo interino o contratado-administrativo de colaboración temporal en las funciones correspondientes a la escala objeto de esta convocatoria en esta Universidad, siempre que dichos servicios se hubieren iniciado antes del día 23 de agosto de 1984, con independencia de que no se continuaren prestando en dicha fecha. Dichos servicios no podrán ser estimados si el aspirante se encuentra el día de terminación del plazo de presentación de instancias bajo una relación de trabajo de carácter permanente en esta Universidad.

1.7 La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo eliminatorios los tres primeros:

Primer ejercicio.—Consistirá en contestar un cuestionario de carácter psicotécnico dirigido a apreciar las aptitudes en relación con las tareas propias de las plazas que se convocan. El tiempo para realizar este ejercicio será señalado por el Tribunal y no podrá ser superior a treinta minutos.

Los aspirantes de promoción interna estarán exentos de realizar este ejercicio.

Segundo ejercicio.—Consistirá en una copia a máquina durante diez minutos de un texto que facilitará el Tribunal. Los aspirantes del turno libre sin puntuación en fase de concurso efectuarán esta prueba a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto. Si se utilizan máquinas eléctricas, la velocidad mínima se elevará a 280 pulsaciones.

No se admitirán máquinas con memoria ni con cintas correctoras.

Tercer ejercicio.—Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas, con respuestas alternativas, preparado por el Tribunal, del contenido del programa que figura como anexo I de esta convocatoria.

Cuarto ejercicio.—Voluntario y de mérito. Tendrá dos modalidades.

a) Consistirá en la toma taquigráfica, a mano, de un dictado, a una velocidad de 80 a 100 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

La transcripción de la taquigrafía deberá realizarse necesariamente a máquina y el tiempo concedido para ello no podrá ser superior a treinta minutos.

b) Idiomas: Consistirá en traducir sin diccionario, durante treinta minutos un idioma, francés, inglés o alemán, del texto facilitado por el Tribunal.

Los ejercicios tercero y cuarto podrán realizarse en una misma sesión.

1.8 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

1.8.1 Fase de concurso: La valoración de los méritos deberá haber finalizado, al menos, cuarenta y ocho horas antes del inicio de la fase de oposición.

1.8.2 Fase de oposición: El primer ejercicio se iniciará en la primera quincena del mes de mayo. La fecha, hora y lugar del mismo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en la Resolución del Rectorado en que se aprueben y publiquen las listas de admitidos y excluidos.

1.9 El Tribunal calificador adaptará el tiempo y medios de realización de los ejercicios de los aspirantes minusválidos de forma que gocen de igualdad de oportunidades con los demás participantes.

1.10 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22).

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido superado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

2.2 Los aspirantes que concurran a las plazas de la Escala Auxiliar de la Universidad reservadas a promoción interna habrán de pertenecer a la Escala de Subalternos de Organismos autónomos o del Cuerpo General Subalterno, tener destino en propiedad en la Universidad y reunir los requisitos de antigüedad y titulación exigidos en el Orden del Ministerio de la Presidencia de 6 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 7).

2.3 Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que les será facilitada gratuitamente en los Gobiernos Civiles de cada provincia y en las Comunidades Autónomas, en las oficinas de Correos y de la Caja Postal, así como en el Centro de Información Administrativa de la Presidencia del Gobierno, Dirección General de la Función Pública, en el Instituto Nacional de Administración Pública, y en los Rectorados de todas las Universidades Públicas del Estado.

3.2 En el recuadro 2.2 de la instancia los aspirantes deberán señalar el sistema por el que desean participar, de acuerdo con las siguientes indicaciones:

- a) Libre. Los opositores no comprendidos en el párrafo siguiente de esta base.
- b) Promoción interna, los opositores que reúnan los requisitos de la base 2.2.

Los aspirantes sólo podrán participar por uno de estos sistemas.

3.3 En el recuadro número 5, que deberá ser rellenado exclusivamente por los aspirantes de promoción interna, éstos deberán señalar solamente los datos referidos a los servicios efectivos prestados como funcionarios de carrera en el Cuerpo y Escala indicados en la base 2.2 de esta convocatoria.

3.4 Las solicitudes se dirigirán al magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad de Valladolid en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.5 La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Universidad, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.6 Los derechos de examen serán de 750 pesetas y se ingresarán en la cuenta corriente número 17.930-8 abierta en la Entidad Banco Hispano Americano (calle Constitución número 8), bajo el nombre «Pruebas Selectivas Escala Auxiliar Universidad de Valladolid».

En la solicitud deberá figurar el sello de la Entidad bancaria o Caja de Ahorros a través de la cual se realiza la transferencia a la cuenta indicada.

4. Admisión de candidatos

4.1 Terminado el plazo de presentación de instancias o comprobado el pago de los derechos de examen el Rectorado de la Universidad publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el plazo de un mes, una Resolución con la lista de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos y número de documento nacional de identidad así como la causa de no admisión en la relación de excluidos. En la citada Resolución deberá recogerse asimismo el lugar y la fecha de celebración de los ejercicios.

4.2 Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o petición del interesado. En todo caso, la Resolución a que se refiere la base anterior establecerá un plazo de diez días para subsanación de errores.

4.3 Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de las listas en el «Boletín Oficial del Estado».

5. Tribunal calificador

5.1 El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

Titulares:

Presidente: Don Gerardo Liana Herrero, perteneciente a la Escala Administrativa de Organismos autónomos. Gerente en funciones de la Universidad de Valladolid, como representante de la misma.

Vocales:

1. Don Alejandro Menéndez Moreno, Profesor titular de la Universidad de Valladolid, como representante de la misma.

2. Doña Elena Paredes Bernaldo de Quirós, perteneciente a la Escala Administrativa de Organismos autónomos, Jefe de la Sección de Contabilidad y Presupuestos de la Universidad de Valladolid, como representante de la misma.

3. Doña María Carmen Hernández Martín, perteneciente a la Escala Administrativa de Organismos autónomos, como representante de la Comisión del Personal de Administración y Servicios, de la Universidad de Valladolid.

4. Don Victoriano Matamoros Alvarez, perteneciente a la Escala Técnica Superior del INEM, Gerente de la Universidad de León, como representante de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.

5. Don Nicolás García Díez, perteneciente al Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, como representante de la Dirección General de la Función Pública.

6. Doña María Barrena Pérez, perteneciente a la Escala Auxiliar de Organismos autónomos, que actuará como Secretaria.

Suplentes:

Presidente: Don José Antonio García Miguel, perteneciente a la Escala Administrativa de Organismos autónomos, Jefe de la Sección de Administración de la Universidad de Valladolid, como representante de la misma.

Vocales:

1. Don Enrique Martínez Méndez, Profesor encargado de curso de la Universidad de Valladolid, como representante de la misma.

2. Don Hilarino Prieto Rodríguez, perteneciente al Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, Jefe adjunto de la Sección de Personal de la Universidad de Valladolid, como representante de la misma.

3. Doña María Paz Herráez Martín, perteneciente a la Escala Auxiliar de Organismos autónomos, como representante de la Comisión del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Valladolid.

4. Don Juan Ramón Prieto Martínez, perteneciente al Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Seguridad Social, Gerente de la Universidad de Salamanca, como representante de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.

5. Don Manuel Martín González, perteneciente al Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, Vocal del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Valladolid, como representante de la Dirección General de la Función Pública.

6. Doña Margarita de Pablos Escudero, perteneciente a la Escala Auxiliar de Organismos autónomos, que actuará como Secretaria.

En caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.

5.2 Los Tribunales no podrán constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de tres de sus miembros.

5.3 Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si se hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a Cuerpo o Escalas del Grupo D en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.4 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Valladolid.

5.5 Los Tribunales que actúen en estas pruebas selectivas tendrán la categoría cuarta de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.2 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra publicada en el «Boletín Oficial del Estado», junto con las listas de admitidos y excluidos y de conformidad con lo establecido en la resolución del Rector.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no

comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4 Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará al Rector de la Universidad, el cual deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes a los efectos procedentes.

7. Calificación de los ejercicios

7.1 Fase de concurso: La valoración de los méritos a que se refiere la base 1.7 se calificarán otorgando a los aspirantes 0,20 puntos por mes de servicio efectivos prestados (2,40 puntos por año), hasta un máximo de 13,50 puntos.

Los puntos así obtenidos en la fase de concurso se aplicarán por el Tribunal a cada uno de los ejercicios de la fase de oposición de forma tal que sumados a los obtenidos en la calificación de éstos, alcance, en su caso, la puntuación mínima establecida en las convocatorias para poder superar cada uno de los mismos. Dicha aplicación no será posible cuando en alguno de los ejercicios de la fase de oposición hayan obtenido la calificación de cero puntos.

Los puntos de la fase de concurso que no hayan necesitado los aspirantes para superar los ejercicios de la oposición se sumarán a la puntuación final, a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados.

7.2 Fase de oposición: Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la forma siguiente:

7.2.1 Primer ejercicio.—Se calificará de cero a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo cinco puntos.

7.2.2 Segundo ejercicio.—Se calificará de cero a 10 puntos, siendo eliminados aquellos opositores que no obtengan un mínimo de cinco puntos.

7.2.3 Tercer ejercicio.—Se calificará de cero a 10 puntos y serán eliminados aquellos que obtengan menos de cinco.

7.2.4 Cuarto ejercicio.—Se calificará de cero a tres puntos.

7.3 La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición, deduciendo de la puntuación los puntos ya aplicados para obtener la puntuación mínima de los ejercicios obligatorios en la fase de oposición. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor edad de los aspirantes.

8. Listas de aprobados, presentación de documentos, solicitud de destino y nombramiento de funcionarios de carrera

8.1 La lista que contenga la valoración de méritos de la fase del concurso se hará pública al mismo tiempo y en los mismos lugares que la correspondiente al primer ejercicio de la fase de oposición.

Al finalizar cada uno de los ejercicios obligatorios de la fase de oposición el Tribunal hará públicas en los lugares de examen, las siguientes listas con las puntuaciones correspondientes.

a) Lista de aspirantes aprobados de promoción interna.

b) Lista de aspirantes aprobados turno libre, y con puntuación en fase de concurso, en la que se hará constar en su caso los puntos de la fase de concurso utilizados para alcanzar el mínimo señalado en la base 7.2.

A estos efectos deberá tenerse en cuenta que los aspirantes de promoción interna no deberán realizar el primer ejercicio y en consecuencia sólo deberá publicarse la lista de puntuaciones obtenidas por los mismos en los ejercicios segundo y tercero.

La lista de aprobados del tercer ejercicio no podrá superar el número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier actuación en sentido contrario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 30/1984.

La puntuación total se obtendrá en la forma establecida en la base 7.3.

8.2 Dichas relaciones se publicarán en los lugares de celebración del tercer ejercicio y en el Rectorado de esta Universidad.

8.3 Finalizado el cuarto ejercicio de méritos el Tribunal hará públicas las «Relaciones definitivas de aprobados» por orden de puntuación, en la que constará las calificaciones de cada uno de los ejercicios, los puntos no utilizados en la fase de concurso y la suma total. Dichas relaciones serán elevadas al Rectorado de la Universidad con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera.

8.4 En el plazo de veinte días naturales, a contar de la publicación en el Rectorado de la Universidad de las relaciones de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en el mismo la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas, acompañada de los siguientes documentos:

- a) Documento nacional de identidad (fotocopia).
- b) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio.
- c) Fotocopia debidamente compulsada del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente. Recibirán la misma consideración cuantos tengan aprobados cuatro cursos de cualquier extinguido plan de estudios de Bachillerato.
- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar las tareas que corresponden a las plazas objeto de esta convocatoria.

8.5 Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

8.6 Los que tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar su condición y aquellas circunstancias que obren en su hoja de servicio.

En el caso de los opositores de promoción interna, dicha certificación deberá contener mención expresa de la antigüedad y situación administrativa el día de terminación del plazo de presentación de solicitudes para participar en estas pruebas.

8.7 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Si del examen de la documentación mencionada se dedujese que los servicios efectivos prestados fueren de inferior duración que los alegados por los aspirantes en su solicitud, se deducirán de la puntuación otorgada en la fase de concurso los puntos correspondientes a todos los efectos derivados de esta convocatoria.

8.8 Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Rector de la Universidad publicará en el «Boletín Oficial del Estado» el nombramiento como funcionarios de carrera de los aprobados, determinando el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos.

9. Norma final

9.1 La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por Ley de Procedimiento Administrativo.

Valladolid, 10 de enero de 1986.—El Rector, Fernando Tejerina García.

ANEXO I

Programa

Tema 1. La participación de España en Organizaciones Internacionales: Especial consideración de las Naciones Unidas. El proceso de adhesión de España a las Comunidades Europeas.

Tema 2. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. La Corona. Sucesión y Regencia. Las atribuciones del Rey. El Refrendo.

Tema 4. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. La elaboración de las leyes. Los Tratados Internacionales.

Tema 5. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. La organización judicial española.

Tema 6. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 7. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas del Gobierno.

Tema 8. Economía y Hacienda en la Constitución. Los Presupuestos Generales del Estado. El Tribunal de Cuentas.

Tema 9. Organización administrativa española: Ministros, Secretarios de Estado y Subsecretarios. Los Directores generales. Otras unidades administrativas. Los Organismos Autónomos.

Tema 10. La Administración Periférica del Estado. Los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas y los Gober-

nadores civiles: Carácter y atribuciones. Otros órganos periféricos de la Administración del Estado.

Tema 11. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Constitución, competencias y Estatutos de autonomía. La Administración Local, la provincia y el municipio.

Tema 12. Administración Autónoma. Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

Tema 13. El Derecho administrativo y sus fuentes. El acto administrativo. La justicia administrativa: Los recursos administrativos.

Tema 14. El Personal funcionario al servicio de las Administraciones Públicas. El funcionario público: Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos y deberes. Régimen disciplinario. Jubilación y derechos pasivos. Incompatibilidades.

Tema 15. El Personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas: Derechos, deberes e incompatibilidades. El contrato laboral: Contenido, duración y suspensión. Negociación laboral. Conflictos y Convenios Colectivos.

Tema 16. El Personal de las Administraciones Públicas: Sus deberes y funciones con respecto a la Administración, a la sociedad y al ciudadano. Los servicios de información administrativa y de asistencia al ciudadano. El Centro de Información Administrativa del Ministerio de la Presidencia. Los Centros de Información, Orientación y Empleo de las Universidades.

Tema 17. El sistema español de Seguridad Social: Régimen general: Acción protectora. Cotizaciones y recaudación. Contingencias cubiertas: Concepto y clases de prestaciones. Responsabilidades en orden a las prestaciones.

Tema 18. La Universidad de Valladolid, organización académica y régimen económico-administrativo.

Tema 19. La Universidad de Valladolid, Organos de Gobierno Colegiados y Unipersonales. El Consejo Social.

Tema 20. La universidad de Valladolid. Clases y Régimen Jurídico del Profesorado. Clases y Régimen Jurídico del Personal de Administración y Servicios. El Alumnado Universitario.

7369

RESOLUCION de 25 de febrero de 1986, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de diversas plazas de Catedráticos y Profesores titulares de Universidad y Escuela Universitaria, convocados por Resolución de 24 de octubre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de noviembre).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.º 8, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), este Rectorado dispone hacer pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de las plazas de Catedráticos y Profesores titulares de Universidad y Catedráticos y Profesores titulares de Escuela Universitaria, convocadas por Resolución de 24 de octubre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de noviembre) y que figura como anexo a la presente Resolución.

Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a dos meses a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad Politécnica de Cataluña en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Barcelona, 25 de febrero de 1986.—El Rector, Gabriel Ferraté Pascual.

ANEXO

Plazas de Catedrático de Universidad

CU-45. AREA DE CONOCIMIENTO: «CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS»

Clase de convocatoria: Concurso

Comisión titular

Presidente: Don Fernando J. Ramos Galino, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Secretario: Don Fructuoso Mañá Reixach, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Vocales:

Don Antonio García Valcarce, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.